Visto:

El Expediente Nº 8789-C-68 y 10245-C-67, en el cual a fs.8, la Comisión de Fomento del Pasaje Juan Llerena hace expresa donación de las instalaciones de alumbrado público a gas de mercurio de la citada arteria en el tramo comprendido entre Tomás Jofré y Avda España de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que dichas instalaciones de alumbrado prestan un servicio de utilidad pública que redunda en beneficio de la población en general;

Que la aceptación de este ofrecimiento significa que las instalaciones de alumbrado pasarán a propiedad Municipal no ocasionando erogación alguna de la Comuna por cuanto estas han sido ofrecidas en donación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

- <u>Art.1°.-</u> Acéptase en donación de la Comisión de Fomento del Pasaje Juan Llerena las instalaciones de alumbrado a Gas de Mercurio del Pasaje Juan Llerena comprendido entre Tomás Jofré y Avda España, comprendiendo las mismas todos los artefactos y elementos que la integran al presente.-
- <u>Art.2º.-</u> La Intendencia Municipal se hará cargo del consumo de energía eléctrica de esta instalación y del mantenimiento en bien de la misma.-
- Art.3°.- La Secretaría de O. Públicas será la encargada de gestionar ante la Empresa Provincial de Electricidad, la conexión de esta instalación a la líneas de alumbrado público.-
- <u>Art.4°.-</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a Código 121-42-C-Conservación y Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ordenanza Nº 124/67 del Presupuesto Vigente.-
- <u>Art.5°.-</u> Tómese razón por Secretaría de Hacienda , Dirección general de Contaduría, Tesorería, Dirección de Electricidad y demás dependencias que correspondan.-

Art.6°.- Comuniquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO Secretario de Obras Públicas Municipal Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-Intendente Municipal